

2018/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos, principios y contenidos, el Acta Convenio de Hermanamiento y Cooperación de fecha 29 de abril de 1993, así como el Acta suscripta en fecha 11 de noviembre de 2022, que se acompaña como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- El Concejo Deliberante promoverá junto al Departamento Ejecutivo Municipal, todas las iniciativas, proyectos y actividades que representan un aporte concreto a los lazos de fraternidad, solidaridad, integración y cooperación, entre las instituciones públicas y privadas y los vecinos de La Carlota, Córdoba, España y La Carlota, Córdoba, Argentina.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese. Remítase copia autenticada al Ayuntamiento de La Carlota, Córdoba, España. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA



2018/2022